



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
 Campus Universitario UNC Ruta V Km. 210 - Tel. 0331 - 241749.
 Concepción - Paraguay



ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C.
Institucional N°
04

Nivel de Entidad:	28- UNIVERSIDADES NACIONALES	Fecha de Emisión :	16/05/2025
Entidad:	05- UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN		
Unidad Compradora (Código SICP)	1606		
ID del Llamado:	464.131	Tipo de Procedimiento:	MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2025
Descripción del Llamado: "Adquisición de mobiliarios para aula para la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNC"			
Proveedor:	A&M Ramos Generales - María Elizangela Sosa.	RUC:	3425476-5

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
3	561101520-001	Armario de almacenamiento institucional metálico: Con 02 (dos) puertas batientes, cerradura con 4 niveles de bandejas regulables y desmontables Dimensiones: 1,90 mts de alto min y 2,00 m de alto x 0,90mts min. a 1,20mts max. de ancho x 0,40 mts. min a 0,45 máx. de fondo. Parantes y bandejas reforzado Tratamiento anticorrosivo y pintura sintética de color gris.	UNIDAD	A&M	PARAGUAY	2	1.595.000	3.190.000
TOTAL :								3.190.000

SON GUARANÍES: Tres millones ciento noventa mil-----

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 16/05/2025	Hasta: hasta el cumplimiento total de las obligaciones
--------------------------------	-------------------	--

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : en un plazo no mayor a 30(treinta) días corridos, contados a partir de la emisión de la orden de compra a la empresa adjudicada

LUGAR DE ENTREGA: RECTORADO - DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN - UNC

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	[NO]	Porcentaje:	0	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.
-----------	------	-------------	---	--

La administración del contrato estará a cargo de: Ing. Com. Catalino Ramón Fretes Gamarra-Dpto. de Bienes Patrimoniales

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 8823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA

Año	Tipo	Programa	S.Prog.	Proyecto/Act	S.O.G	F.F	O.F.	Dpto.	Monto
2025	1	001	0	04	540/541	101	088	1	3.190.000
Total									3.190.000

<p align="center">A&M Ramos Generales de María Elizangela Sosa Firma Proveedor María Elizangela Sosa Tel.: 0991 895 361</p>	<p align="center">16/5/2025 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR</p> <p align="right">Firma por la Entidad</p>
--	--

Obs. 1. Todos los documentos presentados deben ser los originales de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponde.



Gerardo Lino Ferrí
Decano
FCEA-UNC